



17 0 MAY 2024

RESOLUCIÓN No. 1565 DEL

700.15.15

*"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo"*

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1298 del 24 de abril de 2024 *"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones"* acto que dispuso nombramiento en periodo de prueba de GISELLA ANDREA CERON SOLARTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.270.114 como DOCENTE DE AULA del área de EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS de la Institución Educativa CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO, sede PRINCIPAL del municipio de TRINIDAD.

Que el día 29 de abril de 2024, a través del correo electrónico [novedades@sedcasanare.gov](mailto:novedades@sedcasanare.gov), la señora GISELLA ANDREA CERON SOLARTE, manifestó ante este despacho lo siguiente: *"(...) En mi calidad de concursante inscrita en el Concurso de méritos, mediante el presente escrito manifiesto a ustedes que renuncio a la vacante ofertada en la Institución Educativa Campestre Brisas del Pauto(...)"*.

Que el artículo 10, literal e de la Resolución N°10591 del 22 de agosto de 2023 *"Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020"*, prescribe que será retirado de la lista de elegibles de la entidad territorial respectiva, quien habiéndosele notificado el nombramiento no lo acepte.

Que el Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."* en su artículo 2.2.5.1.12, referente a la derogatoria de los nombramientos, estableció que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

*1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subrayado fuera del texto original) (...)"*

Que como quiera que GISELLA ANDREA CERON SOLARTE, no aceptó el nombramiento en periodo de prueba, contenido en la Resolución No. 1298 del 24 de abril de 2024, como DOCENTE DE AULA del área de EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS de la Institución Educativa CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO, sede PRINCIPAL del municipio de TRINIDAD, resulta pertinente derogar el acto administrativo que resolvió el nombramiento en periodo de prueba.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto;



RESOLUCIÓN No. 1565

DEL 10 MAY 2024

700.15 15

"Por medio de la cual se deroga un acto administrativo"

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 1298 del 24 de abril de 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación y se toman otras determinaciones", de GISELLA ANDREA CERON SOLARTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.270.114 como DOCENTE DE AULA del área de EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS de la Institución Educativa CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO, sede PRINCIPAL del municipio de TRINIDAD.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a GISELLA ANDREA CERON SOLARTE y a la Institución Educativa CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO del municipio de TRINIDAD, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

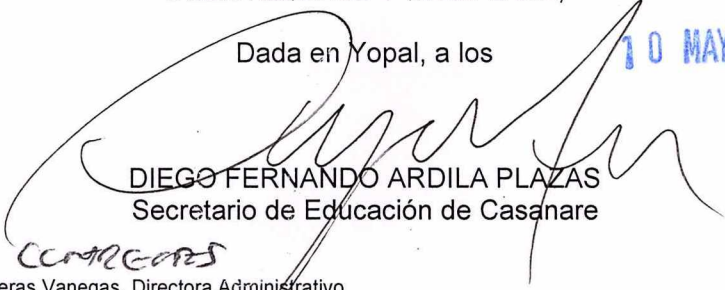
ARTÍCULO 3: Para los fines legales pertinentes, enviar copia de la presente Resolución a Nómina e Historias Laborales.


ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

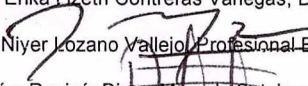
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

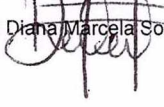
Dada en Yopal, a los

10 MAY 2024

  
DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS  
Secretario de Educación de Casanare

  
Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativo

  
Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.

  
Proyectó y Revisó: Diana Marcela Sotaban, Profesional Contratado